



Resolución Directoral

Nº 217-2022-PCM/OGA

Lima, 13 de diciembre de 2022

VISTO; el Informe Nº D000682-2022-PCM-ORH de la Oficina de Recursos Humanos sobre el cese definitivo de la carrera administrativa del servidor José Tomás Mata Mata, Auxiliar de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo SAA de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la causal de límite de setenta (70) años de edad;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 348-2007-PCM, de fecha 20 de noviembre de 2007, se dispuso nombrar, a partir del 20 de noviembre de 2007, al señor José Tomás Mata Mata, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo SAA, de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el señor José Tomás Mata Mata es servidor nombrado comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, con el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo SAA, y ocupa la plaza Nº 092, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y Nº 044 del Presupuesto Analítico de Personal de la entidad; de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo al documento nacional de identidad Nº 07220047 y a la ficha del Sistema de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC se acredita que el señor José Tomás Mata Mata nació el 29 de diciembre de 1952, por lo que el 29 de diciembre del presente año cumplirá setenta (70) años de edad;

Que, el artículo 35 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece el cese definitivo de los servidores civiles por alcanzar el límite de setenta (70) años el cual pone término a la carrera administrativa del servidor público;

Que, asimismo, en el inciso e) del artículo 49 la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil se señala en las causales del término del Servicio Civil el alcanzar el límite de edad de setenta (70) años;

Que, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, en consecuencia se debe disponer el cese definitivo de la Carrera por límite de edad, a partir del 29 de diciembre de 2022, del servidor José Tomás Mata Mata comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, dejando vacante la plaza CAP Nº 092, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y Nº 044 del Presupuesto Analítico de Personal de la entidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso a), numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 319-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cesar por la causal de límite de setenta (70) años de edad, a partir del 29 de diciembre de 2022, al servidor señor JOSÉ TOMÁS MATA MATA, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo SAA, plaza CAP N° 092, plaza PAP N° 044, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Notificar a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 319-2021-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al interesado, al área de control patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Abastecimiento, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
SUSAN CAROL CASTILLO LUQUE
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN